



**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024.**

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
14 SET. 2023

Hora: 14:00 Recibido: ll  
Anexos: con fauexas

**Asunto:** Se remite punto de acuerdo sobre designación de la titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

**Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato  
PRESENTE**

**Atención:** Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,  
Secretario de Ayuntamiento.

Punto de acuerdo que se formula en términos de lo dispuesto por los artículos 77, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 11, 14, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la persona que ocupará la titularidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para aprobar la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 76, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDA. Propuesta de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública.** Como se ha señalado en el fundamento jurídico del presente documento, específicamente por lo que respecta a los artículos 76, fracción I inciso i) y 77, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es atribución del Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento la persona que deba ocupar la titularidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública, estableciéndose por tanto, la atribución del órgano colegiado de aprobar el nombramiento respectivo.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024.

Bajo el anterior contexto jurídico, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, nombrar a la Licenciada [REDACTED] como titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, lo anterior, teniendo en cuenta que la persona propuesta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anteriormente expuesto, se establecen los siguientes:

### ACUERDOS

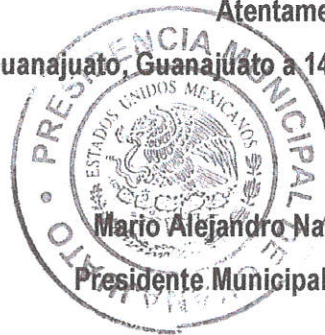
**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver sobre el presente punto de acuerdo de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba nombrar como titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato a la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] nombramiento que comenzará a surtir efectos una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a las áreas de la administración pública municipal que se considere necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Atentamente,

Guanajuato, Guanajuato a 14 de septiembre de 2023



Mario Alejandro Navarro Saldaña,  
Presidente Municipal de Guanajuato.